

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la resolución n° 231/87 del Consejo Académico de la -
Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Carl
os Alberto RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlativ
idades al cursar en los años 1983-1984 asignaturas correlativas mediatas e inm
ediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en
su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 231/87
del Consejo Académico, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribut
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

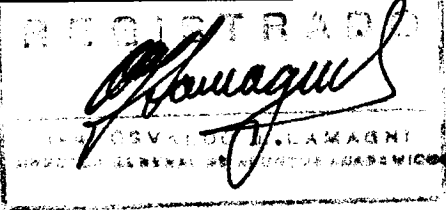
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 231/87 del Consejo Académico
de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar la inscripción efectuada en 1983-
de Hormigón I y Estabilidad III, y en 1984 de Instalaciones I-Proyectos I y Oru

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ganización y Conducción de Empresas, eximiendo de las respectivas correlativas medias e inmediatas existentes con Tecnología de Materiales de Construcción-Técnicas Constructivas II-Técnicas Constructivas I y Legislación I, al alumno Carlos Alberto RUIZ (legajo nº 11-02544-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 56/88

INGENIERO JUAN C. NICOLAS
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO